

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 30 DE AGOSTO DE 1960

Nº 14.212

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 566 de 23 de diciembre de 1959, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 567 de 23 de diciembre de 1959, por el cual se declara sin efecto un decreto.

Decretos Nos. 568, 569 de 23 y 570, 571 de 28 y 572 de 30 de diciembre de 1959, por los cuales se hacen ascensos y nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 144 y 145 de 9 de agosto de 1960, por los cuales se abren créditos suplementales

Decretos Nos. 146 y 147 de 9 de agosto de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 231 de 9 de abril de 1957, por el cual se hace unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 566
(DE 23 DE DICIEMBRE DE 1959)

por el cual se nombran los Suplentes del Alcalde del Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

El Presidente de la República,
en uso de la facultad que le confiere el artículo 38 de la Ley 8ª de 1º de diciembre de 1954.
"Sobre Régimen Municipal",

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Juan J. Ortega T., Ramón Jaén Apolayo, Primer y Segundo Suplente del Alcalde del Distrito de Antón, Provincia de Coclé, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

DECLARASE SIN EFECTO UN DECRETO

DECRETO NUMERO 567
(DE 23 DE DICIEMBRE DE 1959)

por el cual se declara sin efecto el Decreto número 550 de 15 de diciembre de 1959, del Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase sin efecto el nombramiento de Guardalinea de Cuarta Categoría Ocu-Pesé recaído en Bolívar González.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 568
(DE 23 DE DICIEMBRE DE 1959)

por el cual se hacen un ascenso y un nombramiento en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Ascíendese a Leopoldo Jaén Jr., a Almacenista de Tercera Categoría en la Intendencia de la Guardia Nacional, por haberse eliminado el cargo de Almacenista de Cuarta Categoría que desempeñaba.

Artículo segundo: Nómbrase a Eduardo Carrera, Estenógrafo de Tercera Categoría en la Cárcel Modelo.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 1º de enero de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 569
(DE 23 DE DICIEMBRE DE 1959)

por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Pedro Martínez, Chofer de Tercera Categoría en la Cuadrilla de Juan Díaz en reemplazo de Félix Alberto Urriola.

Artículo segundo: Nómbrase a Evelia vda. de Palma, Oficial de Tercera Categoría en la Estafeta del Chorrillo, por haberse eliminado el cargo de Oficial de Quinta Categoría que desempeñaba.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 1º de enero de 1960.

Comuníquese y publíquese.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****JUAN DE LA C. TUON****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612**

OFICINA: TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza) (Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
SUSCRIPCIONES:

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres
días del mes de diciembre de mil novecientos
cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 570**(DE 28 DE DICIEMBRE DE 1959)**

por el cual se hace un nombramiento en el ramo
de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Ana B. Rodríguez, Peón de Sexta Categoría en Chitré, en
reemplazo de Nereida Judith Trejos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de enero del próximo año.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 571**(DE 28 DE DICIEMBRE DE 1959)**

por el cual se hace un nombramiento en la
Gobernación de Coclé.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Francisco Alba, Oficial de Primera Categoría en reemplazo de Darío Carlos J. cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 1º de enero de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 572**(DE 30 DE DICIEMBRE DE 1959)**

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento en la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Ascíendase a Daniel Jaramillo, a Detective de Tercera Categoría, en reemplazo de Alberto Chandeck, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Nómbrase a Julio A. Be, thancourt, Oficial de Quinta Categoría, en reemplazo de Daniel Jaramillo, quien ha sido ascendido.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto, comenzará a regir a partir del 31 de diciembre de 1959.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**ABRENSE CREDITOS SUPLEMENTALES****DECRETO NUMERO 144****(DE 9 DE AGOSTO DE 1960)**

por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Organo Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental por la suma de B/. 360.00, imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, para el pago de lavado de uniformes, toallas, linpiones, etc., en el Laboratorio Nacional de Salud Pública;

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, pues se aumentará la partida 1231201.229 en B. 360.00, mediante disminución de igual suma en la partida 1231201.218 del mismo Presupuesto;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 1152 del Código Fiscal, el Ministro de Relaciones Exteriores y el Contralor General de la República, conceden la viabilidad y conveniencia a este Crédito por que no alterará el equilibrio del Presupuesto y por la necesidad del servicio que presta el Laboratorio Nacional de Salud Pública;

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los Artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150,

1152, 1153, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución No. 15 de 21 de julio del año en curso, aprobó el Crédito explicado;

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, por la suma de B/.360.00 para el pago de lavado de uniformes, toallas, limpiadores, etc., en el Laboratorio Nacional de Salud Pública, aumentando la partida 1231201.229 a B/.360.00, mediante disminución de igual suma en la partida 1231201.218, del mismo Presupuesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

DECRETO NUMERO 145 (DE 9 DE AGOSTO DE 1960)

por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental por la suma de B/.24,100.00, imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, para el pago de compromisos adquiridos con la Kodak en las copias de las huellas dactilares para la Policía Secreta y para el pago de vacaciones a ex-empleados y sueldos a empleados en interinidad;

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se aumentarán dos partidas mediante reducción de otras del mismo Presupuesto, así:

Codificación	Disminución	Aumento
1400401.222		17.250.00
1400401.303	7.250.00	
0401002.208	750.00	
0401003.208	1.250.00	
0401003.303	250.00	
0401101.303	1.000.00	
0401201.214	250.00	
0401201.218	350.00	
0401303.211	1.500.00	
0401303.215	3.000.00	
0401303.216	4.500.00	
0401303.231	500.00	
0401602.301	500.00	

0401602.302	1.500.00	
0401603.303	1.500.00	
1600604		6.850.00

Totales 24.100.00 24.100.00

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 1152 del Código Fiscal, el Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública y el Contralor General de la República, reconocen la viabilidad y conveniencia a este Crédito por haber saldo disponible en las partidas que se transfieren y a la necesidad urgente del Gobierno de cumplir con los compromisos adquiridos;

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los Artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución Nº 10 de 21 de julio del año en curso, aprobó el crédito explicado;

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la suma de B/.24,100.00 para el pago de compromisos adquiridos con la Kodak en las copias de las huellas dactilares para la Policía Secreta, y para el pago de vacaciones a ex-empleados y sueldos a empleados en interinidad, mediante el aumento y disminución de las partidas especificadas en la parte motiva de este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 146 (DE 9 DE AGOSTO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Hácese el siguiente nombramiento en la Administración General de Aduanas:

Nómbrese al señor Noel Aguilar Valdés, Portero de 2ª Categoría, en la Inspección del Puerto Armuelles, en reemplazo de Aura Espinosa, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

DECRETO NUMERO 147

(DE 9 DE AGOSTO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente nombramiento provisional, en la Administración General de Rentas Internas:

Nómbrese al señor Rafael Pérez Lasso, Peón Subalterno de 4ª Categoría, en el Muelle Fiscal de Panamá, en reemplazo de la señorita Sonia Trujillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de agosto de 1960.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 234

(DE 9 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Hospital Santo Tomás:

Olga María Flores, Enfermera de 2ª Categoría, en reemplazo de María S. de Araujo, quien fue ascendida, a partir del 1º de abril de 1957.

Elsa Apolayo, Enfermera de 2ª Categoría, en reemplazo de Rosa Aizpú, quien fue ascendida, a partir del 1º de abril de 1957.

Edilma Cajar Palma, Enfermera de 2ª Categoría, en reemplazo de Salvador Meléndez Jr., cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 1º de abril de 1957.

José del Carmen Rivas, Auxiliar de 4ª Categoría, en reemplazo de Salvador Meléndez Jr., cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 1º de abril de 1957.

Edilsa Naranjo, Enfermera de 1ª Categoría, en reemplazo de Fredesvinda C. de Aldrete quien fue ascendida, a partir del 16 de abril de 1957.

Ruth Y. Díaz, Enfermera de 2ª Categoría, en reemplazo de Cristina Corona, quien fue trasladada, a partir del 1º de mayo de 1957.

José del C. Salcedo, Enfermero de 2ª Categoría, en reemplazo de Rita Pinzón, quien fue trasladada, a partir del 1º de mayo de 1957.

Berta González, Enfermera de 2ª Categoría, en reemplazo de Olivia L. de Miguelena, quien fue trasladada, a partir del 1º de mayo de 1957.

Rosa Gaona, Enfermera de 2ª Categoría, en reemplazo de Edilsa Naranjo, quien fue ascendida, a partir del 16 de abril de 1957.

Silvia A. Fernández, Enfermera de 2ª Categoría, en reemplazo de Vilma Lay, quien fue trasladada, a partir del 1º de mayo de 1957.

Elida de Maena, Enfermera de 2ª Categoría, en reemplazo de Donatila Pérez, quien fue trasladada, a partir del 16 de abril de 1957.

Priscilla Almanza, Enfermera de 2ª Categoría, en reemplazo de Eneida Angulo, quien fue trasladada, a partir del 1º de mayo de 1957.

Luz A. Aguilar, Enfermera de 2ª Categoría, en reemplazo de Celsa Aguirre, quien fue trasladada, a partir del 1º de mayo de 1957.

Germina Peralta, Enfermera de 2ª Categoría, en reemplazo de Ana Rodríguez, quien fue trasladada, a partir del 1º de mayo de 1957.

Elias Esquivel, Enfermera de 2ª Categoría, en reemplazo de Clelia Samudio, quien fue trasladada, a partir del 1º de mayo de 1957.

Berta Barsallo, Enfermera de 2ª Categoría, en reemplazo de Doris Becerra, quien fue trasladada, a partir del 1º de mayo de 1957.

Fredesvinda G. de Aldrete, Inspectora de 2ª Categoría en reemplazo de Concepción Arosemena de Rodríguez, quien fue jubilada, a partir del 16 de abril de 1957.

Elena González, Enfermera de 2ª Categoría, en reemplazo de Mavis de Morris, quien fue trasladada, a partir del 1º de mayo de 1957.

Laura González, Enfermera de 2ª Categoría, en reemplazo de Angélica Bósquez, quien fue trasladada, a partir del 1º de mayo de 1957.

Isolina Castillo, Enfermera de 2ª Categoría, en reemplazo de Zoila Cano, quien fue trasladada, a partir del 1º de mayo de 1957.

Dr. Jaime Arroyo Sucre, Médico Interno de 2ª Categoría, en reemplazo de Luis C. Alvarez T., quien fue trasladado, a partir del 1º de mayo de 1957.

Centros de Salud de Panamá:

Dr. Francisco Moreno Pascal, Médico Jefe de Servicio, Asistente de 1ª Categoría (Interno), a partir del 1º de abril de 1957, y se imputa al Artículo 1210 del Presupuesto vigente.

Hospital Psiquiátrico Nacional:

Rita Pinzán, Enfermera de 2ª Categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de mayo de 1957.

Dr. Baltazar Abarca Castellanos, Médico de 3ª Categoría (5 horas a B.80.00 por hora), para llenar vacante, a partir del 1º de abril de 1957.

Manuel Herrera Córdoba, Auxiliar de Enfermera de 4ª Categoría, en reemplazo de Lorenzo

Matrínerez, quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 16 de febrero de 1957.

Hospital Amador Guerrero:

Concepción Camarena, Oficial de 9ª Categoría en reemplazo de Herminia Villarreal, quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 1º de abril de 1957.

Donatila Pérez, Enfermera de 2ª Categoría, en reemplazo de Elida de Maena, quien fue trasladada, a partir del 16 de abril de 1957.

Unidad Sanitaria de Colón:

Dr. Enrique A. García G., Médico Jefe de Servicio, Asistente de 1ª Categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de abril de 1957.

Hospital Aquilino Tejeira:

Dr. Isaac F. Carrasco F., Médico Interno de 1ª categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de abril de 1957.

Hospital San Juan de Dios:

Ana Rodríguez, Enfermera de 2ª Categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de mayo de 1957.

Hospital de Chitré:

Angelica Bósquez, Enfermera de 2ª Categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de mayo de 1957.

Olivia León de Miguelena, Enfermera de 2ª Categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de mayo de 1957.

Celsa Aguirre, Enfermera de 2ª Categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de mayo de 1957.

Hospital de Soná:

Cristina Coronas, Enfermera de 2ª Categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de mayo de 1957.

Hospital del Real, Darién:

Vilma Lay, Enfermera de 2ª Categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de mayo de 1957.

Hospital José Domingo de Obaldía:

Clelia Samudio, Enfermera de 2ª Categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de mayo de 1957.

Mavis de Morris, Enfermera de 2ª Categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de mayo de 1957.

Lilia Escartín, Enfermera de 2ª Categoría, en reemplazo de Olga G. de Terán, quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 16 de marzo de 1957.

Eneida Angulo, Enfermera de 2ª Categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de mayo de 1957.

Zenaida Espinosa, Auxiliar de 5ª Categoría, en reemplazo de Telma Castillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 1º de abril de 1957.

Eudisia Maradiaga, Auxiliar de 5ª Categoría, en reemplazo de Cecilia Samudio, quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 1º de abril de 1957.

Hospital de Santiago:

Zoila Cano, Enfermera de 2ª Categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de mayo de 1957.

Abel A. Villarreal Pinzón, Farmacéutico Su-

balterno de 1ª Categoría, en reemplazo de Erardo H. Amores, quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 1º de abril de 1957.

Hospital Nicolás A. Solano:

Gladys Cruz, Practicante de 4ª categoría, en reemplazo de Berta Cruz, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir de 1º de abril de 1957.

Sección de Lavandería:

Saturnina Espinosa, Oficial de 2ª Categoría, en reemplazo de Domingo Camargo, quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 1º de abril de 1957.

Arturo Abrego, Oficial de 2ª categoría, en reemplazo de Lucrecia de Guerrero, quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 1º de abril de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
CECILIA P. DE REMON.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que por resolución dictada hoy, en el juicio ejecutivo seguido por Victor Florencio Goytia contra José Gálvez López, se ha señalado el día veintitres (23) de septiembre próximo, para que dentro de las horas legales correspondientes, tenga lugar el remate del inmueble perteneciente al demandado José Gálvez López, que se describe así:

"Finca Nº 29.912, inscrita al folio 104, asiento 1, del tomo 738, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en globo de terreno que comprende los Lotes marcados en el Plano con los números 97, 98 y 99, situados en el lugar denominado "Pan de Azúcar", jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá, con una superficie de 2,187 metros cuadrados con 30 decímetros cuadrados, y con los siguientes Linderos y Medidas: Por el Norte, linda con el lote Nº 100 y mide 42 metros 62 centímetros; por el Sur, linda con el lote Nº 96 y mide 20 metros 29 centímetros; por el Este, linda con Calle en proyecto y mide 66 metros; y por el Oeste, linda con terrenos de Zaita Morgan de Davis y Sixta Rodríguez y mide 61 metros con 21 centímetros".

Servirá de base para el remate la suma de dos mil seiscientos treinta y cuatro balboas (B/2.734.00), valor catastral de la finca en remate; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate. Hasta las cuatro de la tarde del día señalado, se admitirán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Panamá, 17 de agosto de 1960.

El Secretario.

EDUARDO FERGUSON MARTINEZ.

L. 36559

(Única publicación)

AVISO

A los Tenedores de Bonos del Estado

En el Sorteo Nº 56 de Bonos del Estado efectuado el 25 de agosto del presente año, resultaron premiados los Bonos que a continuación se detallan. Estos Bonos deberán presentarse en el Banco Nacional, para su redención y no devengarán intereses a partir del 1º de septiembre los de Zona Libre de Colón y Acueducto y Alcantarillado y el 20 del mismo mes los de Obras Públicas Nacionales.

ZONA LIBRE DE COLON

6% — 1955-1965

C	79	700.00
D	50	500.00
M	104	1,000.00
M	128	1,500.00
VM	28	5,000.00
VM	35	5,000.00
		12,600.00

OBRAS PUBLICAS NACIONALES

6% — 1956-1976

M	41	1,000.00
M	52	1,000.00
M	64	1,000.00
M	73	1,000.00
VM	3	5,000.00
XM	37	10,000.00
		19,000.00

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

"B", 6% — 1959-1984

D	1	500.00
M	1	1,000.00
M	10	1,000.00
M	15	1,000.00
M	24	1,000.00
		4,500.00

Panamá, 26 de agosto de 1960.

CONTRALOR GENERAL.

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la Escritura Pública Número 1210, otorgada el día 8 de agosto de 1960 ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 395, Folio 240, Asiento Nº 30,393 ha sido disuelta la sociedad denominada Drager Company, Inc.

Panamá, 23 de agosto de 1960.

L. 30678
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público,

HACE SABER:

Que la señora Micaela Martín de Uzarte, mujer, mayor de edad, casada, de oficio doméstico, panameña, natural de la Ciudad de Chitré, vecina de la Ciudad de Panamá, cedulada número 6-5-42, ha solicitado a este Despacho, la adjudicación en compra, de un solar, sito dentro del área de la Ciudad de Chitré, de una superficie total de doscientos catorce metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (214.40 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle Melitón Martín; Sur, Calle "E"; Este, Patio y Casa de Nefelí Rivera; Oeste, Patio de la Casa de Amelia Márquez.

Y para que sirva de legal notificación a los interesados, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría

del Despacho por el término de treinta días hábiles, hoy diez y siete de agosto de mil novecientos sesenta.

El Alcalde,

MOISES RODRIGUEZ PEREZ.

El Secretario,

Moisés Quinzada Jr.

L. 24160
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor Pablo Díaz Montoya, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive, dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, diez y seis de agosto de mil novecientos sesenta.

Vistos:—

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Pablo Díaz Montoya, desde el día 8 de abril de 1960, fecha de su deceso ocurrido en esta ciudad;

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la señora Clara Mariscal Montoya, en su condición de hermana del causante; y Ordena:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él;

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial;

Que se tenga al Administrador General de Rentas Internas, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondiente.

Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) Jorge A. Rodríguez Byne. —(Fdo.) Eduardo Ferguson Martínez, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de diez días, hoy diez y seis de agosto de mil novecientos sesenta; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 30663
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 68

El suscrito Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que los señores Faustino Moreno y Vicenta Santamaría Luna de Moreno, han solicitado a esta Dirección, la adjudicación, a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, de una superficie total de ciento quince hectáreas con seis mil doscientos metros cuadrados (115 hectas. 6,200 m²) comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

Norte: Quebrada Reyón y Emilio Martínez.

Sur: Terrenos nacionales.

Este: Terrenos nacionales.

Oeste: Terrenos nacionales.

Este globo de terreno está dividido en dos parcelas que se describen en la siguiente forma:

Para Faustino Moreno: Parcela número 1. Área: 57 hectas. 8,100 m². Linderos: Norte: Emilio Martínez; Sur, este, terrenos nacionales y Emilio Martínez y Oeste, parcela número 2.

Para Vicenta Santamaría Luna: Parcela número 2. Área: 57 hectas. 8,100 m². Linderos: Norte, Quebrada Reyón; Sur, oeste, terrenos nacionales, este, parcela número 1.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chepo,

por el término de treinta días hábiles, para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veinticinco de junio de mil novecientos sesenta.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

Oficial de Tierras,

LUIS M. ADAMES P.

Doisy Romero de Medina.

L. 6177

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Gonzalo Alberto Tribaldos, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Boquete, Provincia de Chiriquí y con cédula de identidad personal Nº 4-27-622, ha solicitado a este Despacho una zona para realizar exploraciones y explotaciones petrolíferas, ubicada en el Gran Golfo de Panamá y localizada así:

"Partiendo del Punto A, cuyas coordenadas geográficas, son Latitud 7º 30' y Longitud 79º 45' en una dirección Norte franco se miden 10.700 m. hasta llegar al punto 1, Latitud 8º 27' más 1620 m. y Longitud 79º 45'; de aquí con dirección SO se miden 15.200 m. hasta llegar al punto 2, Latitud 8º 22' más 360 m. y Longitud 79º 50' más 1400 m.; de aquí con rumbo SO y distancia de 13.600 m. hasta llegar al punto 3, Latitud 8º 17' más 120 m. y Longitud 79º 56' más 210 m.; de aquí con rumbo SO y distancia de 14.200 m. hasta llegar al punto 4, Latitud 8º 14' más 890 m. y Longitud 80º 03' más 790 m. de aquí con rumbo SO y distancia de 15.400 m. hasta llegar al punto 5, Latitud 8º 09' más 1.230 m. y Longitud 80º 10' más 275 m.; de aquí con rumbo NO y distancia de 16.000 m. hasta llegar al punto 6, Latitud 8º 17' más 120 m. y Longitud 80º 14' más 1.340 m.; de aquí con rumbo NO y distancia de 3.100 m. hasta llegar al punto 6-A, Latitud 8º 18' más 480 m. y Longitud 80º 15' más 1.750 m.; de aquí con rumbo Sur se sigue la línea de la costa hasta llegar al punto 7, Latitud 7º 30' y Longitud 80º 00' más 800 m.; de aquí con rumbo Este, franco y distancia de 28.500 m. hasta llegar al punto A de partida".

Area: Quientos seis mil ochocientos setenta y cinco hectáreas (506.875 Hect.).

El peticionario desea la concesión de la zona descrita, por el término de tres años, para realizar exploraciones exclusivas y celebrar contrato con la Nación, por veinte años prorrogables, para las investigaciones subsiguientes y explotación de las fuentes de petróleo y carburos gaseosos de hidrógeno de conformidad con las disposiciones que regulan la materia.

Se compromete el peticionario a respetar los derechos de propiedad de particulares y la prioridad de derechos por solicitudes y concesiones anteriores.

Por lo tanto, de conformidad con los artículos 195 del Código de Minas y 59 de la Ley 12 de 1931, se ordena la publicación de este aviso por tres (3) veces, una cada diez (10) días en el término de un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial" para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 20 de julio de 1960.

El Viceministro de Comercio e Industrias, Encargado del Ministerio,

ANTONIO MESCOSE B.

L. 30693

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 21

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

HACE SABER:

Que el señor Moisés Vergara González, varón, mayor de edad, panameño, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Guararé, cedulaado 7 AV-25-117, ha solicitado de este Despacho, título definitivo de propiedad,

por compra, del terreno denominado "Los Carboneros", ubicado en jurisdicción del Distrito de Guararé, de una área de seis mil quinientos veinte (6520) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Callejón; Sur y Oeste, terreno de Marcos Vergara y Este, camino de Guararé a El Puerto.

Y para que sirva de formal notificación al público se fija el presente edicto, por el término de Ley, en lugar visible de este Despacho, y en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé, y copias del mismo se le entrega al interesado, para que a sus costas sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 15 de agosto de 1960.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 11495

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 16

La suscrita, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio, emplaza a la señora María Mendoza, para que en el término de (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en deracho en el juicio de Adopción de su menor hijo Eduardo Anel Mendoza, propuesto por el señor Milton Jurado Almengor.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Despacho dentro del término de diez días indicados, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio en lo que se relaciona con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy veinte de mayo de mil novecientos sesenta.

La Juez,

CLARA GONZALEZ DE BEHRINGER.

El Secretario,

Mariano Calviño.

L. 20815

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 56

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Severino Mela Marín, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Atalaya, soltero, pero jefe de familia, sin cédula, y agricultor, por medio de su apoderado legal señor Alfredo E. Calviño, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 60-2288, ha solicitado a este Despacho para el y dos de sus menores hijos, la adjudicación en gracia y definitivamente del globo de terreno "Mudarra Nº 1", ubicado en el Distrito de Atalaya, de una superficie de catorce hectáreas con seis mil doscientos cinco metros cuadrados (14 Hect. 6205 m2.) y con los siguientes linderos:

Norte, Feliciano Pimentel y lugar llamado Lajero;

Sur, Cerro Colorado, Ventura González y Cerro Mudarra;

Este, Nazario Pimentel y otros; y

Oeste, Cerro Colorado, Isabel González, Cerro Quemado y Feliciano Pimentel.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Atalaya, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la "Gaceta Oficial" para ser publicada por tres veces en dicha "Gaceta Oficial" todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 12 de mayo de 1958.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Secretario Ad-hoc.,

J. A. Sanjurjo.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 34

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita llama y emplaza a Luis F. Abrego, de generales desconocidas, para que en el término de diez días, más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", comparezca al Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive.

Juzgado Quinto Municipal de lo Penal.—Panamá, veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en un todo de acuerdo con la opinión Fiscal, llama a responder en juicio criminal a Luis F. Abrego de generales desconocidas, como infractor de las disposiciones que define y sanciona el Capítulo V, Título XIII, Libro II, del Código Penal, y se ordena su inmediata detención.

Cinco días hábiles tiene las partes para presentar las pruebas que quieran hacer valer en el acto del juicio oral que se verificará a partir de las nueve de la mañana del día 8 de mayo próximo.

Provea el encausado los medios de su defensa.

Léase, cópiese y notifíquese.—(Fdos.) El Juez, O. Bernaschina.—El Secretario, Carlos M. Quintero.

Diez días después de la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", se considerará hecha legalmente la notificación del auto encausatorio cuya parte resolutive se ha transcrito, para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

C. M. Quintero.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 35

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita llama y emplaza a Rogelio Espinosa, panameño, soltero, hijo de Agustín Espinosa y América Ariza, de 28 años de edad, panadero, con residencia en Río Abajo, calle 5ª Nº 5, bajos, sin cédula de identidad personal, para que en el término de diez días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", comparezca al Tribunal a notificarse del Auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive.

Juzgado Quinto Municipal de lo Penal.—Panamá, veinte de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Por todo lo expuesto, el suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Rogelio Espinosa, panameño, soltero, hijo de Agustín Espinosa y América Ariza, de 28 años de edad, panadero, con residencia en Río Abajo, calle 5ª Nº 5, bajos, sin cédula de identidad personal, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II, del Código Penal, y no le decreta detención preventiva por encontrarse gozando del beneficio de excarcelación bajo fianza, pero se excita a su fiador para que los presente al Tribunal dentro del término de cinco días a notificarse de esta resolución.

De cinco días hábiles disponen las partes para presentar las pruebas que quieran hacer valer en el acto de la vista oral de la causa que se verificará a partir de las nueve de la mañana del día diez y seis (16) del mes de febrero próximo.

Provea el procesado los medios de su defensa.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.—(Fdos.) El Juez, O. Bernaschina.—El Secretario, Carlos M. Quintero.

Diez días después de la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", se considerará hecha legalmente la notificación del auto encausatorio cuya parte resolutive se ha transcrito, para todos los efectos. Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

Carlos M. Quintero.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 60-3

Quien firma, Fiscal del Circuito de Darién, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Pablina Panezo, de identificación personal y domicilio desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, en la "Gaceta Oficial", concurra a esta Fiscalía a rendir la indagatoria que de ella se necesita en las sumarias seguidas contra Norberto Arana, sindicado del delito de violación carnal en daño de Zonia Leticia Martínez y en la que aparece la emplazada como encubridora del delito inculminado.

Lo que se ha dispuesto en atención a lo prescrito en el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el 17 de la Ley número 1ª de 20 de enero de 1959.

Se excita a las autoridades tanto del orden político como judicial, por el paradero de la emplazada. Así mismo se advierte a todos los habitantes de la República, en la obligación que están en denunciar si conocieren su paradero y no lo hagan serán juzgados como encubridores so pena de ser multados.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría de la Fiscalía, hoy seis de julio de mil novecientos sesenta, y se ordena el envío de una copia del mismo al Ministerio de Gobierno y Justicia, con solicitud de que se haga publicar en la "Gaceta Oficial", por cinco (5) veces consecutivas.

El Fiscal del Circuito de Darién,

ALBERTO QUINTANA H.

El Secretario,

Alfredo Bedoya R.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 55

En el juicio seguido a Jorge Rojas, de generales desconocidas por el delito de apropiación indebida se ha dictado una sentencia de junio tres del año actual, cuya parte resolutive dice así:

"Por lo expuesto, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Jorge Rojas de generales desconocidas en este expediente a sufrir en el establecimiento de castigo que designe el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos procesales.

Se condena también al pago de la suma de treinta balboas de multa a favor del Tesoro Nacional.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Rubén D. Conte.—Juez Cuarto del Circuito.—Juan E. Urriola R., Secretario.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría de este Juzgado por el término de diez (10) días hábiles, hoy veinte de junio de mil novecientos sesenta, a las once de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco días consecutivas.

El Juez,

RUBEN D. CONTE.

El Secretario,

Juan E. Urriola R.

(Primera publicación)